MORELOS PODER EJECUTIVO | Secretaría de Desarrollo Social

VISTO BUENO

Manual de Organización
Secretaría de Desarrollo Social

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Cuernavaca, Mor., a 18 de septiembre de 2015.

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Directorio	XI
Colaboración	XII

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 15 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente;
- Artículo 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente;

AUTORIZÓ
Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social

REVISÓ
Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social

APROBÓ
Lic. Alberto Javier Barona Lavín
Secretario de Administración

VISTO BUENO
L.A. Noé Guadarrama Mariaca
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 18 de septiembre de 2015

Número de páginas: 16

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Docum
Cont

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 20 de junio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4621, el Decreto Número Setecientos Setenta y Tres por el que se reforma, adiciona y deroga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, a razón de la cual, se crea la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

El 10 de septiembre del 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4640, el Decreto por el que se expide El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Gobierno del Estado de Morelos y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de los Reglamentos Interiores de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y Planeación, Desarrollo Agropecuario y Desarrollo Económico. Dicho Reglamento contempla las unidades administrativas necesarias para el despacho de los asuntos de su competencia.

El 26 de Junio de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 4720, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en donde se agrupa a los entes públicos por Secretaria, Dependencia o Entidad, que conforman la administración pública central y paraestatal, y dentro de ellas se contempla a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

El 18 de enero de año 2012, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4947, la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos, en la cual se establece la creación de una Dirección dentro de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social que se encargue de los asuntos relacionados con los pueblos y comunidades indígenas, área que será la encargada de programar, presupuestar, aplicar y vigilar el correcto uso y destino de los recursos públicos destinados al fomento y desarrollo de los derechos y cultura de los pueblos indígenas.

El 05 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5022, el Decreto de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos, con el fin de atender al Programa Estatal de Desarrollo Indígena, a través de la Dirección General de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

El 28 de septiembre del 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos. En la Ley Orgánica se contempla la modificación de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objetivo es elevar el grado de desarrollo de la población con énfasis en la población más vulnerable, social y económicamente. Dentro de los objetivos trazados se encuentran el combate a la pobreza de una forma integral, el desarrollo de sus capacidades, el mejoramiento de las condiciones patrimoniales. Para darle viabilidad a los objetivos es necesario contar con programas que permitan satisfacer necesidades básicas de la población, en salud, vivienda, así como cubrir sus necesidades alimentarias y nutricionales y de educación.

El 11 de enero de 2013, se publicó en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5057, el Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social, derivado de la emisión de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, del 28 de septiembre de 2012. Dicho reglamento establece la importancia de ejecutar políticas públicas orientadas a combatir la pobreza de forma integral, pero de manera prioritaria la pobreza extrema; las madres jefas de familia y los adultos mayores sin olvidar a: indígenas, migrantes, jóvenes, personas con capacidades diferentes, entre otros y cómo segunda vertiente se le dará énfasis a acciones complementarias para erradicar la pobreza al proveer medios de vida y de desarrollo propio a la población, como: el acceso al agua, infraestructura y equipamiento social, disponibilidad de electricidad, sistemas de drenaje, medio ambiente saludable, acceso a la cultura, y al deporte incluyendo políticas públicas que fomenten la independencia económica, la capacitación y el pleno empleo y el financiamiento a proyectos productivos.

El 28 de Febrero de 2013, se autorizó la Modificación de Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social con número de movimiento DGDO-EA-018-2013. Dicha modificación afectó de manera general a todas las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Documento Controlado

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 3 de junio del 2015, se autorizó la Modificación de Estructura Orgánica de la Secretaria de Desarrollo Social con número de movimiento DGDO-EA-040-2015.

El 03 de junio del 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5292, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual se derogan, adicionan y modifican las atribuciones de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Desarrollo Social.

El día 28 de julio del 2015, derivado de la expedición del Reglamento Interior, se autorizó la Modificación de Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social, con número de autorización DGDO-EA-051-2015.

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. **LEYES/CÓDIGOS:**
3.1. **Leyes:**
3.1.1. **Federales:**
3.1.1.1. Ley Federal de Planeación
3.1.1.2. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3.1.1.3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
3.1.2. **Estatales:**
3.1.2.1. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
3.1.2.2. Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos
3.1.2.3. Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos
3.1.2.4. Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos
3.1.2.5. Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos
3.1.2.6. Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos
3.1.2.7. Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos
3.1.2.8. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos
3.1.2.9. Ley de Información Pública, Estadística y protección de Datos Personales del Estado de Morelos
3.1.2.10. Ley de la Juventud para el Estado de Morelos
3.1.2.11. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
3.1.2.12. Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
3.1.2.13. Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos
3.1.2.14. Ley Estatal de Planeación
3.1.2.15. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3.1.2.16. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
3.1.2.17. Ley que Crea un Organismo Publico Descentralizado que se Denominará Ingeniería Rural, Urbanización y Vivienda de Morelos
3.1.2.18. Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos

4. **PLANES:**
4.1. **Federales:**
4.1.1. Plan Estatal de Desarrollo
4.2 **Estatales:**
4.2.1 Plan Estatal de Desarrollo

5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
5.1. **Reglamentos:**
5.1.1. **Estatales:**
5.1.1.1. Reglamento de Ingresos Propios del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
5.1.1.2. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
5.1.1.3. Reglamento de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos

MORELOS PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

5.1.1.4. Reglamento de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos
5.1.1.5. Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
5.1.1.6. Reglamento de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
5.1.1.7. Reglamento del Registro Público de los Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos
5.1.1.8. Reglamento del Registro único de Convenios Hacendarios
5.1.1.9. Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social
5.1.1.10. Reglamento Interior del Comité para la Planeación del Desarrollo del Estado de Morelos
5.1.1.11. Reglamento Interior del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
5.2. **Decretos:**
5.2.1. **Federales:**
5.2.1.1 Decreto por el cual se establece el Sistema Nacional de Cruzada contra el Hambre
5.3. **Acuerdos:**
5.3.1. **Estatales:**
5.3.1.1. Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de las Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3X1 para Migrantes, todos ellos en el Ramo Administrativo 20
5.4. **Programas**
5.4.1. **Estatales:**
5.4.1.1 Programas Estatal de Equidad de Género
5.4.1.2. Programas Estatal de Transparencia y Acceso a la Información
5.4.1.3. Programa de Atención a la Población Indígena, Estado de Morelos

6. **MANUALES:**
6.1. **Federales:**
6.1.1. Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales
6.2. **Estatales:**
6.2.1. Manual de Políticas y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Social

7. **LINEAMIENTOS:**
7.1. **Estatales:**
7.2. Lineamientos del Programa de Atención a la Población Indígena, Estado de Morelos
7.2.1. Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos
7.2.2. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

8. **CONVENIOS:**
8.1. **Estatales:**
8.1.1.1. Convenio de Coordinación que Celebran el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, la Secretaria de Desarrollo Social y el Comité de Planeación para el Desarrollo Social y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zacatepec, con el Objeto de Establecer las Bases para Ejecutar Acciones de los Niveles Federal, Estatal y Municipal de Gobierno Tendientes a Fomentar el Desarrollo Social Municipal y Regional.

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

9. **LINEAMIENTOS**

9.1. **Estatales:**

9.1.1.1. Lineamientos del Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad del Estado de Morelos Referentes a Materiales Escolares

9.1.1.2. Lineamientos del Programa Especial apara el Combate a la Pobreza y la Desigualdad del Estado de Morelos Referentes al Mantenimiento de Escuelas de Educación Básica

9.1.1.3. Lineamientos del Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad del Estado de Morelos, en Materia de Fertilizante

9.1.1.4. Lineamientos del Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad del Estado de Morelos Referente a la Operación del Programa de Fomento al Empleo de Empresas Sociales

9.1.1.5. Lineamientos del Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad del Estado de Morelos Referentes al Régimen Estatal de Protección Social en Salud

9.1.1.6. Lineamientos del Estado de Morelos Referentes a "Vivienda Social" cuya Aplicación Corresponde al Instituto de Vivienda del Estado de Morelos

VISTO BUENO

10. **OFICIOS/CIRCULARES**

10.1 **Oficios:**

10.1.1 **Estatales:**

10.1.1.1. Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades capturen en la página de Internet

11. **GUÍAS/CATÁLOGOS**

11.1. **Guías:**

11.1.1 **Estatales:**

11.1.1.1. Catálogo de Comunidades Indígenas

12. **OTROS**

12.1. **Estatales:**

12.1.1 Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo *26.- A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social y humano para el combate efectivo a la pobreza; el impulso al deporte y la recreación; el ejercicio de los programas sociales de beneficio comunitario y de desarrollo social;
II. Proyectar y coordinar las acciones interinstitucionales para la planeación regional en el ámbito de desarrollo social, con los diferentes órdenes de gobierno y poderes del Estado;
III. Diseñar, ejecutar, controlar, evaluar, coordinar y fomentar políticas, programas y acciones orientadas a combatir la pobreza y elevar el nivel de bienestar de la población en esa condición, conforme los indicadores y lineamientos que correspondan, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, atendiendo, entre otros rubros, los siguientes:
a) El fomento de la independencia económica, la capacitación, el pleno empleo y el financiamiento a proyectos productivos, como forma insoslayable de evitar que la población permanezca o recaiga en pobreza;
b) Impulsar la obtención de vivienda básica y, su equipamiento; infraestructura, agua y equipamiento urbano básico; así como a un medio ambiente saludable;
c) Propiciar el acceso a los bienes y servicios fundamentales, entre ellos, alimentación, salud, educación, cultura y deporte; y
d) La promoción de los bienes y servicios complementarios para el desarrollo integral de la población en pobreza;
IV. Administrar los fondos públicos que le asigne el Ejecutivo Estatal destinados a los sectores sociales cuya función le corresponda;
V. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal correspondientes y de los gobiernos municipales y, con la participación de los sectores social y privado;
VI. Coordinar con las instituciones de estadística y demografía el ejercicio de los programas sobre ordenación territorial de los centros de población, cuya opinión se le solicite conjuntamente con las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal que corresponda;
VII. Promover y concertar programas de vivienda, desarrollo sustentable y el ejercicio de los programas sociales para comunidades e individuos en situación de desventaja, con la participación de los gobiernos municipales, y los diversos grupos sociales;
VIII. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, los programas para migrantes y los sociales que el Ejecutivo del Estado le encomiende y aquellos que los municipios deseen convenir para su mejor ejercicio o desarrollo;
IX. Desarrollar y coordinar los programas sociales y humanistas que impulsen el desarrollo social en el Estado;
X. Intervenir en la operación de los programas sociales mediante la suscripción de instrumentos técnicos que emanen de su ejecución y la planeación dentro del Comité de Planeación del Estado en el ámbito social y humano;
XI. Formalizar la vinculación de los actores del desarrollo social a través del Sistema de Planeación del Desarrollo Social y su inserción en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado;
XII. Establecer y coordinar los objetivos, estrategias y ejecución del gasto social a través del Programa Estatal de Desarrollo Social, así como del marco jurídico que regula la participación en programas sociales;
XIII. Promover y ejecutar, en su caso, obras y acciones sociales en materia de su competencia;
XIV. Elaborar el programa anual de construcción de obra destinada al deporte y la recreación, así como el de mantenimiento y conservación de estos inmuebles e instalaciones, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas;

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VII.- ATRIBUCIONES

XV. Establecer las políticas públicas referentes a la función social del deporte y la cultura física en el Estado;
XVI. Proponer al Titular del Ejecutivo la política de comunicación social en materia de desarrollo social;
XVII. Inducir, concertar y coordinar acciones en materia de desarrollo social con el sector privado y social; así como con organizaciones de la sociedad civil, así como con los gobiernos municipales y sus entidades;
XVIII. Diseñar, ejecutar, controlar, evaluar, coordinar y fomentar políticas y programas de atención prioritaria e integral a personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad; así como para las zonas prioritarias para el desarrollo social por su condición de marginalidad; y
XIX.- Diseñar, ejecutar, controlar, evaluar, coordinar y fomentar políticas y programas de atención prioritaria e integral a personas cuyos familiares en línea recta ascendente o descendente en primer y segundo grado, cónyuges, concubinas o concubinarios, se encuentren recluidos en establecimientos penitenciarios, siempre y cuando estos sean los proveedores económicos de la familia, como parte del Sistema de Reinserción Social.

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Disminuir la desigualdad social a través del combate a la pobreza, facilitar el acceso a bienes, servicios y oportunidades básicas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así como fomentar la participación e intervención ciudadana para el diagnostico, planeación y toma de decisiones en los asuntos públicos para el Desarrollo Social.

VISIÓN

Ser un instrumento del gobierno de nueva visión que transforme de manera honesta, responsable e incluyente, las condiciones sociales en nuestro Estado, para alcanzar una sociedad con mayor igualdad; expresada en un mejor nivel de bienestar social, igualdad de oportunidades, esperanza, felicidad, paz y justicia social.

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

X. ORGANIGRAMA

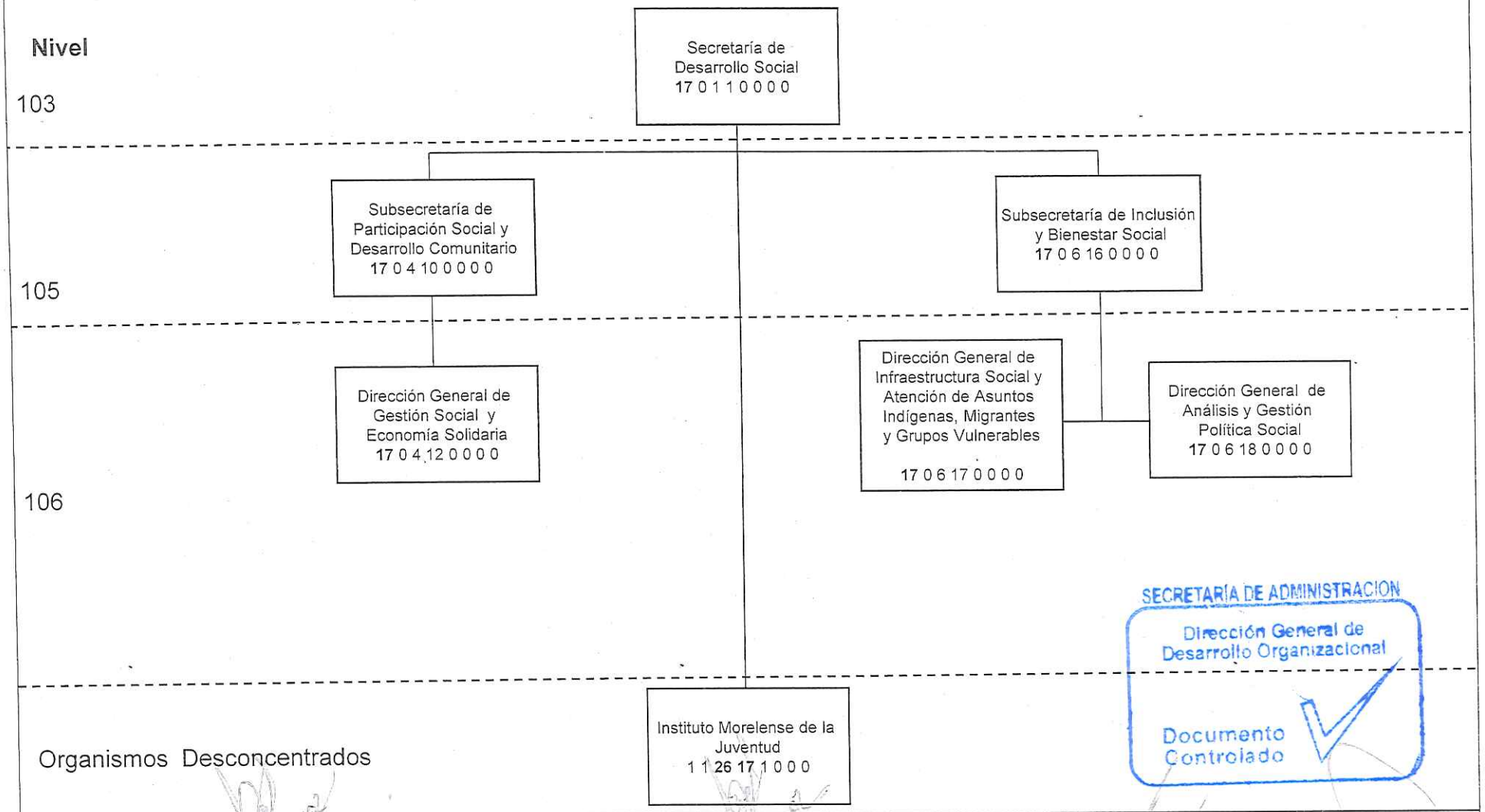

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Francisco Edmundo Rodríguez Laos **Subdirector de Estructuras Organizacionales**	Francisco Edmundo Rodríguez Laos **Subdirector de Estructuras Organizacionales**	L. A. Noé Guadarrama Mariaca **Director General de Desarrollo Organizacional**
Fecha: 28 de Julio de 2015	**Fecha:** 28 de Julio de 2015	**Fecha:** 28 de Julio de 2015

XI.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Blanca Estela Almazo Rogel Secretaria de Desarrollo Social	(777) 310-06-40 Extensión: 66407	Av. Plan de Ayala No.825 Locales 26,27 y 27-A Tercer Nivel, Plaza Cristal, Colonia Teopanzolco, C.P.62350 Cuernavaca Morelos.
Prof. David Martínez Martínez Subsecretario de Participación Social y Desarrollo Comunitario	310-06-40 Extensión: 66460	Av. Plan de Ayala No.825 Locales 26,27 y 27-A Tercer Nivel, Plaza Cristal, Colonia Teopanzolco, C.P.62350 Cuernavaca Morelos.
Lic. Fredy Cesar Arenas Valdez Subsecretario de Inclusión y Bienestar Social	310-06-40 Extensión: 66485	Av. Plan de Ayala No.825 Locales 26,27 y 27-A Tercer Nivel, Plaza Cristal, Colonia Teopanzolco, C.P.62350 Cuernavaca Morelos.
Fátima Dayana López Castañeda Director General de Gestión Social y Economía Solidaria	310-06-40 Extensión: 66477	Av. Plan de Ayala No.825 Locales 26,27 y 27-A Tercer Nivel, Plaza Cristal, Colonia Teopanzolco, C.P.62350 Cuernavaca Morelos.
Miguel Ángel Rivera Nájera Director General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables	310-06-40 Extensión: 66427	Av. Plan de Ayala No.825 Locales 26,27 y 27-A Tercer Nivel, Plaza Cristal, Colonia Teopanzolco, C.P.62350 Cuernavaca Morelos.
Lic. José Alberto Gallegos Ramírez Dirección General de Análisis y Gestión Política Social	310-06-40 Extensión: 66486	Av. Plan de Ayala No.825 Locales 26,27 y 27-A Tercer Nivel, Plaza Cristal, Colonia Teopanzolco, C.P.62350 Cuernavaca Morelos.

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

XII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
Blanca Estela Almazo Rogel	Secretaría de Desarrollo Social

C. Alma Karen Viveros Ocampo
Profesional Ejecutivo "B"
Asesora Designada

Lic. Federico Gamboa Sánchez
Enlace Financiero Administrativo
Enlace Designado

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado